



INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, al Despacho el proceso ordinario de la referencia, informándole que en el auto de fecha 24 de febrero de 2021, se incurrió en error mecanográfico al señalar la fecha para resolver el grado jurisdiccional de consulta.

Sírvase Proveer.

Barranquilla, 26 de febrero de 2021.

DIANA MAILUD VÉLEZ ASCANIO SECRETARIA

RADICADO	08-001-41-05-004-2018-00627-01
DEMANDANTE	RAFAEL ENRIQUE ALDANA GOMEZ
DEMANDADO	COLPENSIONES

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, VEINTISEIS (26) de febrero del año dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que en efecto en auto anterior se incurrió en error mecanográfico al digitar la fecha en que se resolverá el grado jurisdiccional de consulta.

Por lo tanto, y por así permitirlo el artículo 286 del CGP, se dispondrá corregir el numeral primero, en el sentido que “*se fijará el día veintitres (23) de marzo del 2021 a las dos (2:00 p.m.) de la tarde*” para resolver el grado jurisdiccional de consulta, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 de 2020.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Once Laboral del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE:

1º. CORREGIR el numeral primero del auto anterior, en el sentido de “SEÑÁLESE el día 23 de marzo del año 2021 a las 2:00 p.m., para resolver el grado jurisdiccional de consulta en cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia C-424 de 2015 de la Corte Constitucional.

2º. La presente decisión será notificada por estado que será publicado en el aplicativo TYBA. Así mismo, a través del portal web de la Rama Judicial e igualmente al Ministerio Público.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA
2018-00627-01

Firmado Por:

ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 011 LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9c8146c98ab3c25a5c6b2e332e17020bca0bc6570e4c2a4fbf6e635c70718150

Documento generado en 26/02/2021 04:47:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>